



22

Auto interlocutorio	927
Radicado	05266 40 03 002 2019 01446 00, acumulado al 05266 40 03 002 2016 00345 00
Proceso	Ejecutivo - Mínima cuantía.
Demandante (s)	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s)	Tomás Montoya Palacio
Tema y subtemas	Inadmite demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 20 de febrero de 2020, por medio de la cual dirimió el conflicto de competencia, y ordenó remitir el expediente a este Despacho.

2.- Examinada la demanda de la referencia y previo a librar el mandamiento de pago solicitado, se observa la necesidad de subsanar los siguientes defectos:

2.1.- Deberá el apoderado de la parte actora señalar en el escrito de la demanda quien es el representante legal de la entidad financiera demandante, así como su número de identificación y su domicilio de conformidad con el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

2.2.- Asimismo, deberá la parte actora señalar el lugar de notificación y correo electrónico del representante legal del Banco Agrario de Colombia S.A., de conformidad con el numeral 10° del art. 82 del C. G. P.

2.3.- Finalmente, se deberá allegar un nuevo poder en donde se faculte al abogado para adelantar todas las diligencias pertinentes a fin de hacer efectiva la obligación contenida en el pagaré Nro. 4481850003677646, resaltándose que el mismo deberá ser presentado personalmente por su poderdante y no con certificación de firma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, Se inadmite la demanda de la referencia.

Segundo: Se concede el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte considerativa de la presente providencia, aportando las copias pertinentes para cada uno de los traslados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. fijado a las 8 a.m.
Envigado, de 2020
Secretaria